

LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; FRANCISCO BUSTILLO; OMAR PAGANINI.

ANEXO I

MERCOSUR/CCM/DIR. N° 102/22

ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución N° 49/19 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la CCM analizó la solicitud presentada por la República Oriental del Uruguay para la aplicación de una reducción temporaria respecto al Arancel Externo Común en el marco de la situación prevista en el inciso 1 del artículo 2 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

Que la CCM aprobó la medida arancelaria en los términos dispuestos en la presente norma.

LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:

Art 1 - Aprobar en el marco de la Resolución GMC N° 49/19 la reducción temporaria de la alícuota del Arancel Externo Común solicitada por la República Oriental del Uruguay, para el siguiente ítem arancelario con las correspondientes especificaciones sobre nota referencial, límite cuantitativo, plazo y alícuota:

NCM 3004.39.29 Los demás
Nota referencial: Teduglutida
Límite cuantitativo: 32 unidades de 28 viales cada una
Plazo: 365 días
Alícuota: 0%

Art. 2 - Esta Directiva necesita ser incorporada solo al ordenamiento jurídico interno de la República Oriental del Uruguay. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 29/X/2022.

CCM (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - Montevideo, 30/VIII/22.

3

Decreto 382/022

Incorpórase al Anexo II del Decreto 48/022, de fecha 31 de enero de 2022, la posición arancelaria que se determina.

(4.772*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 2 de Diciembre de 2022

VISTO: el Decreto N° 48/022, de 31 de enero de 2022;

RESULTANDO: que la citada norma establece los ítems arancelarios que disponen de la tasa de devolución de tributos a las exportaciones;

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a la solicitud de incorporación del producto con ítem arancelario: 8537.10.90.90 "Los demás";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 2º de la Ley N° 16.492, de 2 de junio de 1994, en la redacción dada por el artículo 362 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013 y sus Decretos Reglamentarios;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase al Anexo II del Decreto N° 48/022, de 31 de enero de 2022, la siguiente posición arancelaria:

NCM	%
8537.10.90.90	6

ARTÍCULO 2º.- La tasa establecida en el artículo 1º rige para las operaciones de exportaciones embarcadas a partir del 1º de enero de 2022.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; WALTER VERRI; FERNANDO MATTOS.

4

Resolución 277/022

Agréguense a la representación para integrar la Junta de Clasificación de la Dirección de Aduanas y en calidad de alternos, a los delegados propuestos por la Cámara de Industrias del Uruguay, que se designan.

(4.774)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Diciembre de 2022

VISTO: lo dispuesto por el artículo 265 de la Ley N° 19.276, de 19 de setiembre de 2014, por la Resolución N° 281/016, de 06 de junio del 2016, y modificativas;

RESULTANDO: I) que la citada Resolución designó los delegados propuestos por los representantes de la Industria y Comercio, para integrar la Junta de Clasificación de la Dirección Nacional de Aduanas, de acuerdo al artículo 265 de la Ley N° 19.726, de 19 de setiembre 2014 (CAROU);

II) que de acuerdo al numeral 1º) de la referida Resolución, se designaron los delegados por la Cámara de Industrias del Uruguay;

III) que la Cámara de Industrias del Uruguay propone agregar delegados para integrar en su representación a la Junta de Clasificación de la Dirección Nacional de Aduanas, en calidad de alternos al Sr. César Bourdiel, Sra. Florencia Ferrari y Sr. Germán Muguíro;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder con la designación de más integrantes en la delegación de la Cámara de Industrias del Uruguay ante la Junta de Clasificación de la Dirección Nacional de Aduanas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Agréguese a la representación para integrar la Junta de Clasificación de la Dirección de Aduanas del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en calidad de alternos a los siguientes delegados propuestos por la Cámara de Industrias del Uruguay: Sr. César Bourdiel, Sra. Florencia Ferrari y Sr. Germán Muguíro.

2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.